



GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No 0067-25 DE 2024

“Por la cual se resuelve una solicitud de inscripción en el escalafón docente del Decreto Ley 2277 de 1979, a un (a) educador (a) NO OFICIAL”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley 2277 de 1979, las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y el Decreto No 1075 de 2015 y en ejercicio de las funciones delegadas por el Gobernador del Departamento del Atlántico mediante Decreto No 000042 del 12 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el señor (a) : JULY VANESSA GUTIERREZ MARTINEZ
Cedula de ciudadanía número: 1001945456
Presentó solicitud de inscripción al escalafón docente el día: 16 de octubre de 2024
Radicada con el Número de PQR: ATL2024ER023350
Anexó los siguientes documento: Fotocopia de Cédula de ciudadanía y Acta de grado número 001 del 23 de febrero de 2024, expedida por la Universidad de la Costa CUC, que le otorga el título de LICENCIADA EN EDUCACION BASICAPRIMARIA

Sustanciada su solicitud, se comprueba que reúne todos los requisitos legales establecidos en el Decreto Ley 2277 de 1979 y el Decreto 1075 de 2015, para ser inscrito (a) en el grado SIETE (7) del escalafón docente.

En merito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribase en el grado: SIETE (7) del escalafón nacional docente, de que trata el Decreto Ley 2277 de 1979, a:

Nombre del Educador (a) : JULY VANESSA GUTIERREZ MARTINEZ
Cedula de ciudadanía:1001945456
Título que acredita: LICENCIADA EN EDUCACION BASICAPRIMARIA
Fecha en que cumplió con todos los requisitos: 16 de octubre de 2024

ARTICULO SEGUNDO: La inscripción en el escalafón de que trata la presente Resolución no genera ingreso a la carrera docente y, por ende, no tiene efectos fiscales, tal como lo establece el artículo 27 del Decreto Ley 2277 de 1979.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, que el (la) educador (a) podrá interponer por escrito ante la Secretaría de Educación de Atlántico, ya sea en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, con el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 77 de la Ley 1473 de 2011. El escrito de interposición del recurso deberá radicarse en el aplicativo del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) que se encuentra en la Página web de la Secretaría de Educación Departamental.

21 ENE 2025

Dada en Barranquilla a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Olinda Brochero, Carrera Docente
Revisó: Neil Badrán Arrieta, Oficina Jurídica
Aprobó: Jose Ternerá Boneth, Subsecretario Administrativo y Financiero



Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 061-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita 01 8000 915 307
atencionalciudadano@atlantico.gov.co